

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6822 TALGO, S.A.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas Talgo, S.A. ("Talgo" o la "Sociedad") celebrada el 9 de mayo de 2017 aprobó, bajo el punto número seis de su orden del día, una reducción de capital social mediante a amortización de acciones propias (la "Reducción de Capital") que sean adquiridas a través del programa de recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 23 de febrero de 2017 (el "Programa de Recompra" o el "Programa").

Con fecha 19 de julio de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad ha ejecutado la Reducción de Capital social aprobada por la Junta General de accionistas de Talgo, S.A. declarando amortizadas 1.852.394 acciones propias de Talgo, S.A., y reduciendo el capital social de la Sociedad en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (557.570,59 €), dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado cifrado en CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (41.105.342,00 €), integrado por CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (136.562.598) acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de TRESCIENTOS UN CÉNTIMOS DE EURO (0,301 €) cada una de ellas, totalmente desembolsado.

La Reducción de Capital de que trata no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Asimismo, se comunica que Talgo solicitará a exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Talgo (www.talgo.com).

Madrid, 20 de julio de 2017.- María José Zueco Peña, Secretaria del Consejo de Administración de Talgo, S.A.

ID: A170056217-1

cve: BORME-C-2017-6822